

San Miguel de Tucumán, 31 de octubre de 2022.-

DECRETO Nº 3.695 /3(ME)
EXPEDIENTE Nº 1672/700-M-2021-

VISTO que por las presentes actuaciones se tramita la aceptación de la donación de veintiún (21) cámaras de seguridad, efectuada por la Municipalidad de Las Talitas a favor del Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que según consta a Fs. 43/45, tal donación se formalizó mediante Ordenanza Nº 678 del 1 de setiembre de 2022, promulgada por Decreto Municipal Nº 1354 dictado el 6 de setiembre de 2022.

Que tales elementos serán afectados al uso oficial de la División 911 - Jurisdicción Las Talitas - Centro de Monitoreo - Patrulla Motorizada Las Talitas, coadyuvando de este modo a incrementar las tareas de prevención y seguridad que la Policía de Tucumán lleva adelante en esa jurisdicción.

Que ante ello, el Jefe de Policía de la Provincia -a foja 31- impulsa el trámite y a foja 33 el Secretario de Estado de Seguridad presta conformidad a su prosecución.

Que a foja 47 se agrega el pertinente informe producido por el Departamento Patrimonio de la Contaduría General de la Provincia.

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta lo normado en el Art. 101 de la Constitución Provincial, se hace necesario aceptar la donación de los bienes ofrecidos, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal Nº 3093 -adjunto a foja 49- emitido el 25 de octubre de 2022,

EL PRESIDENTE SUBROGANTE DE LA H. LEGISLATURA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

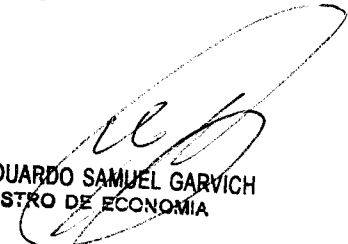
ARTÍCULO 1º: Acéptase la donación de veintiún (21) cámaras de seguridad marca Dahua, realizada por la MUNICIPALIDAD DE LAS TALITAS con destino al DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA DE LA PROVINCIA para ser afectadas al uso de la División 911 - Jurisdicción Las Talitas - Centro de Monitoreo - Patrulla Motorizada Las Talitas, y cuyas características son las que se detallan a continuación:

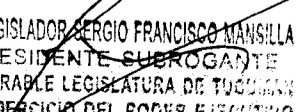
- 9 (nueve) Cámaras Dahua Dorno - modelo: PTZ - DH-SD5023OU-HNI-AR.
- 12 (doce) Cámaras Dahua Bullet - modelo: IPC - HFW5831E - ZE

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LM
bienes
2L


C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
MINISTRO DE ECONOMÍA


Sr. LEGISLADOR SERGIO FRANCISCO MANSILLA
PRESIDENTE SUBROGANTE
HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMÁN
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO